RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1001-2023-A/MPS

Satipo, 26 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 04561 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 15 de setiembre del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1153-2023-GDSH/MPS de fecha 07 de setiembre del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo **N° 13877**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante Oficio N° 0025-D.I.E.N°3000-135 C.P.A.T.-P de fecha 22 de agosto del presente año, suscrito por el Sr. Emer Amancio Rojas Aliaga, en su calidad de Director (e) de la I.E. N° 3000-135 del Centro Poblado Alto Tiwinza, distrito de Pangoa, solicita apoyo con un kit de energía solar para el desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N° 1153-2023-GDSH/MPS de fecha 07 de setiembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N° 13877 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando certificación presupuestal para brindar el apoyo mediante

Subvención Social con un kit de energía solar por el monto de S/. 2,533.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 soles) para realizar la implementación de la Institución Educativa N° 30001-135 del Centro Poblado Alto Tiwinza, distrito de Pangoa;

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Social para la adquisición de un kit de energía hasta por el monto de S/. 2,533.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 soles) a favor de la Institución Educativa N° 30001-135 del Centro Poblado Alto Tiwinza, distrito de Pangoa, solicitado por el Director (e) Sr. EMER AMANCIO ROJAS ALIAGA.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva Nº001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl. EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde

Jr. Colonos Fundadores N° 312
Celular 919038116
Telefono (064) 546102
https://gob.pe/munisatipo
muni-satipo@munisatipo.gob.pe